



RESOLUCIÓN I.M. N° 588/2025

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA IMPLEMENTACION DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES (PBC) PARA EL LLAMADO ID 479261 "ADQUISICION DE LICENCIA ANUAL DE SISTEMA INFORMATICO DE GESTION MUNICIPAL" -----

San Antonio, 10 de diciembre de 2025

VISTO: el dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones "U.O.C" con respecto a los precios referenciales del llamado a licitación, de fecha de diciembre del 2025 suscrito por su titular y. -----

CONSIDERANDO: Que, a través del citado documento, se procedió a la estimación de costo para la "ADQUISICION DE LICENCIA ANUAL DE SISTEMA INFORMATICO DE GESTION MUNICIPAL" se recomendó a la Intendencia Municipal implementar el procedimiento de LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL -----

Que, el art 34 de la Ley 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" establece: *Procedimientos convencionales de contratación. Con base a las estimaciones de costos, las convocantes realizarán las contrataciones a través de procesos competitivos, mediante alguno de los siguientes procedimientos convencionales... b) Licitación de Menor Cuantía: aplicable a los procedimientos de contratación bienes y servicios que sean inferiores al monto equivalente a 5000 (cinco mil) jornales mínimos. Este procedimiento estará reservado preferentemente para las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES), previstas por Ley N° 4457/2012 "PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES)". -----*

**POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES;**

RESUELVE:

ART. 1° AUTORIZAR la implementación del procedimiento de LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL y **APROBAR** el pliego de bases y condiciones del llamado para la. ID 479261 "ADQUISICION DE LICENCIA ANUAL DE SISTEMA INFORMATICO DE GESTION MUNICIPAL".-----

ART. 2° AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones, a realizar los trámites pertinentes conforme a la Ley 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas". -----

ARTICULO 3° COMUNICAR a quienes corresponda, y cumplido archivar -----



Gerardo Caroso Jorge
Abog. Gerardo Caroso Jorge
Secretario General



Javier Aguilera
Javier Aguilera
Intendente Municipal